



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7555 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara desierto el concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud, correspondiente a las opciones de Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica y Reparadora, Cirugía Torácica, Medicina Nuclear, Neurocirugía y Neurofisiología Clínica, que fue convocado por la Resolución de 16 de noviembre de 2016 (BORM 19.11.2016).

1.º) Por medio de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de diversas categorías del Servicio Murciano de Salud (BORM núm.269, de 19 de noviembre de 2016)

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, nº 7, Edf. Habitamia I. 30100 Espinardo, Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4-. Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Conforme a lo anterior, por resolución de 17 de abril de 2017 (BORM núm. 90 de 20 de abril) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos, así como aquéllas opciones en las que no se habían formulado solicitud alguna de participación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes omitidos pudieran, en su caso, formular reclamaciones.



4.º) Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, procede declarar finalizado el procedimiento del concurso de traslado en las opciones en las que no se han formulado solicitudes de participación alguna.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Declarar desierto el concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área en las opciones de Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica y Reparadora, Cirugía Torácica, Medicina Nuclear, Neurocirugía y Neurofisiología Clínica del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 16 de noviembre de 2016 (BORM núm. 269 de 19 de noviembre)

2.º) Declarar, asimismo, la finalización del citado procedimiento, en relación a las opciones anteriormente mencionadas.

3.º) Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponer en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria, a saber; centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de noviembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.